



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 – 2023 – MPC – C.

Camaná, 03 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Camaná en Sesión Ordinaria, de fecha 02 de marzo del 2023;

VISTO:

Informe N° 009-2023-MPC/GSCA-SGECA, Informe Legal N° 046-2023-MPC-GAJ, de fecha de febrero del 2023, Solicita la Aprobación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Camaná 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial de Camaná, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura



Jr. Puente Grau 122 -/ Plaza de Armas - Camaná



Municipalidad Provincial de Camaná



054- 571657 - Web: www.municamana.gob.pe

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

POR CUANTO:

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincial de Camaná con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ.

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Camaná que como anexo de once (11) páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Ecología y Control Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. REALIZAR, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. DEJAR, sin efecto la Ordenanza Municipal N° 013-2020-MPC-C, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Camaná 2020-2022.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Camaná y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Abg. Leandro J. Gamero Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Dr. Jaime Mamani Alvarez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2023-MPC-C.

Camaná, 03 de marzo del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ.

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Camaná, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 02 de marzo del 2023; conforme al Informe N° 009-2023-MPC/GSCA-SGECA, Informe Legal N° 046-2023-MPC-GAJ, de fecha 13 de febrero del 2023, Respecto a la Aprobación del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Camaná 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de reforma constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 Ley Orgánica Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los Acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipales de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el artículo 73° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (subnumeral del numeral 3), el mismo que señala que Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2023, la cual prevé como objetivo prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura el objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



Jr. Puente Grau 122 -/ Plaza de Armas - Camaná



Municipalidad Provincial de Camaná



054- 571657 - Web: www.municamana.gob.pe

Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Que, visto el Informe N° 009-2023-MPC/GSCA-SGECA, señala que la aprobación del programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Camaná mediante ordenanza municipal, dado que este va permitir mejorar el conocimiento, el ejercicio de derecho y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

Que, mediante Informe Legal N° 046-2023-MPC-GAJ, señala que según el artículo 8° de la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local; se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de ambiente; de igual manera conforme al artículo 127° del mismo cuerpo normativo, se establece que el ministerio de educación y la autoridad del ambiente nacional, coordinan con las diferentes entidades del estado, para la definición de la política nacional de educación ambiental, teniendo entre sus lineamiento orientar el desarrollo y programas educativos de educación ambiental, teniendo entre sus lineamiento orientar el desarrollo y programas educativos de educación ambiental a nivel formal y no formal. Seguidamente, el Decreto Supremo N° 017-2012-ED y el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, aprueban La Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento, para orientar las actividades públicas y privadas sobre la promoción de la cultura y la ciudadanía en el marco del proceso estratégico del desarrollo del país.

Estando la propuesta, y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad en la Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad el Concejo Municipal adopto lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Camaná (EDUCCA).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al área de Secretaria General realizar la ordenanza municipal solicitada y a la vez notificar el presente acuerdo de concejo, a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de esta municipalidad con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Abg. Leandro J. Gamero Giranda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Dr. Jaime Mamani Alvarez
ALCALDE